



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 005

SIGCMA

San Andrés, islas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00032-00
Demandante	José Mauricio Rivera Pérez
Demandado	Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Segunda Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado en su providencia de fecha 20 de mayo de 2021, por medio de la cual se dispuso remitir el expediente de la referencia con la finalidad que se realizara la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011

En este sentido, el Despacho procede a corregir la actuación realizada y por ende procede a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Para ello, se **ORDENA** a convocar a las partes intervinientes a efectos de celebrar audiencia de conciliación, la cual se llevará a cabo el día **viernes tres (3) de febrero de 2023 a las ocho (08:00am) de la mañana.**

La audiencia convocada será llevada a cabo de manera virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la plataforma Lifesize. Para el efecto, la secretaría de esta Corporación remitirá el link correspondiente para atender la audiencia, en razón de lo cual se solicita a los apoderados indicar la dirección de correo electrónico por medio del cual se van a conectar a la audiencia. A ese respecto, es pertinente tener en consideración lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:
Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714ba0346aa4e1199bce1cec91c72e961f715128be8b815a1628166af7594793**

Documento generado en 27/01/2023 06:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>